



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Administrativa

Nº 296 -2010-ANA-ALA-ABANCAY

Abancay, 02 NOV 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 1361-2009-ANA-AL-AB, del 27 de noviembre 2009, presentado por el señor Zacarías Camacho Ramos, presidente electo del comité de regantes Wiracochapata, por el cual solicita el reconocimiento del comité de regantes Wiracochapata, para el periodo 2010 - 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el presente trámite ha sido efectuado en conformidad a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos con arreglo a su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios.

Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y estos a la vez a las Juntas de Usuarios;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, menciona que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, los Comités de Usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los Comités de Usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, las de aguas subterráneas a nivel de pozo y los de aguas de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial.

Que, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios se realiza a través de Resolución Administrativa emitida por la Autoridad Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, la octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone que las organizaciones de usuarios creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deben adecuar sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones de la Ley. En este proceso, los Comités y Comisiones de Regantes se adecuarán a Comités y Comisiones de Usuarios respectivamente;

Que, revisada la documentación que acompaña la presente solicitud, se ha podido establecer que este procedimiento administrativo constituye al de unificación de los Comités de Regantes Wiracochapata y Ticapata Yanacocha, ambos integrantes de la Comisión de Regantes Abancay;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, con Resolución Administrativa N° 025-83-ATDRAB-RA-XIX-A, del 28 de junio 1983, se creó el Comité de Regantes Wiracochapata, del distrito y provincia Abancay, departamento y región Apurímac, integrante de la Comisión de Regantes Abancay;

Que, con Resolución Administrativa N° 776-98-DSRA-AP/ATDR-Ab, del 19 de noviembre 1998, se creó el Comité de Regantes Ticapata Yanacocha, del distrito y provincia Abancay, departamento y región Apurímac, integrante de la Comisión de Regantes Abancay;

Que, adicionalmente al petitorio de registro N° 1361-2009-ANA-ALA-ABANCAY, se ha remitido el Oficio N° 273-2010-RCHR/PRES.D./JUDRAB, de fecha 27 de setiembre 2010, por la cual la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay solicita la renovación de la junta directiva del Comité de Usuarios de Riego Yanacocha Wiracochapata; para el período 2010 - 2012; es decir de la conformación de este comité unificado, en este requerimiento se adjunta copia de acta de elección de los nuevos cargos directivos, del nuevo Comité de Usuarios de Riego Yanacocha Wiracochapata, para el período 2010 - 2012, la misma que ha meritado la evaluación y conformidad de la Junta de Usuarios;

Que, a través del Informe N° 103-2010-ANA-ALA-ABANCAY/DCS-TC, referido a la documentación presentada por la parte recurrente, se opina favorablemente por unificar el funcionamiento de los Comités de Regantes Wiracochapata y Ticapata Yanacocha, al constatar que estas organizaciones están al día en el pago de la tarifa por uso de infraestructura hidráulica y retribución económica, comparten una misma infraestructura de riego y que para la mejor administración del recurso hídrico es necesario se proceda a conformar un solo Comité de Usuarios de Riego, y que conforme al acta de conformación del 15 de mayo del 2009, esta organización deberá denominarse a partir de la fecha como Comité de Usuarios de Riego Yanacocha Wiracochapata;

Que, el Administrador Local de Agua Abancay, ha evaluado todos los actuados referidos a este procedimiento administrativo, habiendo determinado la procedencia del reconocimiento del Comité de Usuarios de Riego Yanacocha Wiracochapata, del distrito y provincia Abancay, departamento y región Apurímac; el mismo que debe integrarse a la Comisión de Regantes Abancay, y reconocer a su junta directiva período 2010 - 2012, en conformidad a las disposiciones legales que sustentan la presente, debiendo además dejar sin efecto lo resuelto en las Resoluciones Administrativas N° 025-83-ATDRAB-RA-XIX-A y N° 776-98-DSRA-AP/ATDR-Ab;

Que, el Administrador Local de Agua Abancay, con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto lo resuelto en las Resoluciones Administrativas N° 025-83-ATDRAB-RA-XIX-A, del 28 de junio 1983 y N° 776-98-DSRA-AP/ATDR-Ab, del 19 de noviembre 1998 respectivamente, conforme a lo sustentado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer al nuevo Comité de Usuarios de Riego Yanacocha Wiracochapata, como integrante de la Comisión de Regantes Abancay y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Usuarios de Riego Yanacocha Wiracochapata, para el período 2010 - 2012, conformado por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	:	Sr. Zacarías Camacho Ramos
VICEPRESIDENTE	:	Sr. Vicente Peña Garfias
SECRETARIO	:	Sr. Manuel Ismael Tambranco Pampañaupa
TESORERO	:	Sr. Julio Camacho Monzón
FISCAL	:	Sr. Wilfredo Dávalos Enciso
1° VOCAL	:	Sr. Mariano Gutiérrez Ramos
2° VOCAL	:	Sr. Julio Cáceres Cconislla

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta Directiva reconocida en el artículo precedente ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de diciembre del año 2012.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, con la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Riego Yanacocha Wiracochapata, Comisión de Regantes Abancay y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ABANCAY


ING. SAMUEL DENAYRE MOSCOSO
CIP. 66766
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC: Archivo
Sdm/rccq